



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

## Contenido

PROPUESTA No. 014-2024 .....	4
1. Definición .....	4
2. Necesidad .....	6
3. Marco Legal .....	10
4. Objeto .....	11
5. Alcance .....	11
6. Personal e Insumos Requeridos para la Ejecución de la Propuesta .....	13
7. Entregables .....	14
8. Duración .....	14
9. Valor de la Inversión .....	15
10. Forma de Pago .....	15
11. Procedimiento de Pago .....	15
12. Anexos de la Propuesta .....	16
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL .....	16



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA AAA, REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIAL IFE NIIF, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DEL PGR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI 2023.

## 1. Definición

El marco normativo de los servicios públicos domiciliarios en Colombia está reglamentado desde la Constitución Política específicamente en su artículo 365 donde el constituyente definió a los servicios públicos como inherentes a la finalidad social del estado; premisa constitucional que vino a ser desarrollada más adelante en la Ley 142 de 1994, la cual es considerada como una de las Leyes hito que desarrolla y define todo lo concerniente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en nuestro territorio.

Una vez desarrollada la ley de servicios públicos en Colombia, consecuentemente se fueron conformando entidades de vigilancia y regulación tales como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual se encarga principalmente de la inspección, vigilancia y control de las empresas de servicios públicos legalmente constituidas que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gas, además de la protección de los derechos de los usuarios de tales servicios; igualmente la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico CRA es esa entidad pública que se encarga de regular los servicios públicos específicamente de acueducto, alcantarillado al igual que crea y preserva condiciones para asegurar la prestación de servicios sanitarios tales como el Aseo.

Por lo anterior, es importante que todas las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que funcionan en nuestro país lo hagan dentro del marco constitucional, legal y regulatorio, esto con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de una de las finalidades sociales propias de los estados sociales de derecho como Colombia. Ahora bien; por la especialidad del tema los prestadores deben converger en materializar todos los conceptos apoyándose en personal idóneo y capacitado que cuente con la experiencia suficiente para hacer cumplir tanto los fines misionales como visionales de cada ESP.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

En el caso de servicios públicos la formulación tarifaria para los servicios públicos domiciliarios está sujeta a la normatividad emitida por el ente regulador la COMISIÓN DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- CRA. Que, para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo el ente regulador, se basa en el cumplimiento de la normatividad existente para el sector de servicios públicos.

Dentro de los temas específicos que deben cumplir las empresas prestadoras de servicios públicos, están entre otros la correcta aplicación de las tarifas del servicio público domiciliario de aseo conforme al número de suscriptores que atienden y se enmarquen dentro de la normatividad regulatoria vigente y aplicable, es importante conocer que la CRA es quien expide las respectivas metodologías de costos y tarifas que deben ser desarrolladas íntegramente por los prestadores.

Ahora bien, El SUI es un sistema supra institucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos, permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

En relación con la Información financiera a reportar en el SUI la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD expidió de la Resolución SSPD 20201000055775, en la cual requiere la certificación a través del aplicativo NIIF XBRL en el SUI, de información financiera con corte trimestral, de aquellos prestadores de servicios públicos establecidos en el Artículo 1. Ámbito de aplicación a todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás disposiciones que conforman el régimen de los servicios públicos domiciliarios en los grupos 1<sup>2</sup>, 2 y en la Resolución 414 de 2014, que es la que aplica para el caso de EMPULEBRIJA E.P.S.

En cuanto al Plan de Gestión y Resultados PGR, la Resolución No. SSPD – 20201000033925 del 25 de agosto de 2020 deroga parcialmente la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y establece el reporte de la información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados – PGR- de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.

La actualización del Plan de Gestión y Resultados PGR está establecida en las Resoluciones CRA 906 de 2019 y CRA 943 y 946 de 2021, para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios que deben actualizar su PGR y reportarlo a la SSPD mediante su plataforma SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

## 2. Necesidad

### ➤ DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, es la entidad que establece las fórmulas para la fijación de tarifas y determina cuándo aplica libertad regulada o libertad vigilada en la fijación de tarifas, además de señalar los criterios generales sobre abuso de posición dominante y sobre protección de los derechos de los usuarios en relación con las empresas.

Adicional a ello promueve la competencia entre los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento básico y define los criterios de eficiencia mediante el desarrollo de indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Es la encargada de las normas de calidad a las que deben ceñirse las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Expide resoluciones de carácter general para regular los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en especial los marcos tarifarios, que contienen las fórmulas para que las empresas prestadoras de estos servicios calculen y fijen sus tarifas. Por tanto, el servicio de aseo con sus actividades complementarias tiene un costo que se refleja en una tarifa que tiene que ser pagada por cada uno de los usuarios del servicio. En tanto, la metodología de la CRA establece el precio, el cual es definido y representado en un precio máximo o precio techo. Es decir, que el operador del servicio de aseo al establecer sus costos y si estos están por debajo del valor techo, puede trasladar esta eficiencia al usuario. Por lo que se debe ser eficiente para no trabajar con costos superiores a los permitidos.

La metodología a aplicar en el desarrollo de la estructura tarifaria y la asesoría integral especializada de los servicios públicos domiciliarios, se basa en el cumplimiento de la normatividad existente para el sector de servicios públicos así:

#### PRINCIPIO DEL MARCO TARIFARIO DE ASEO

- a. Mejoramiento continuo y permanente de los estándares del servicio (cobertura y calidad).
- b. Costos diferenciado por tamaño de mercado (segmentación).
- c. Garantizar suficiencia financiera con costos eficientes.
- d. Protección de las fuentes hídricas mediante el tratamiento de lixiviados.

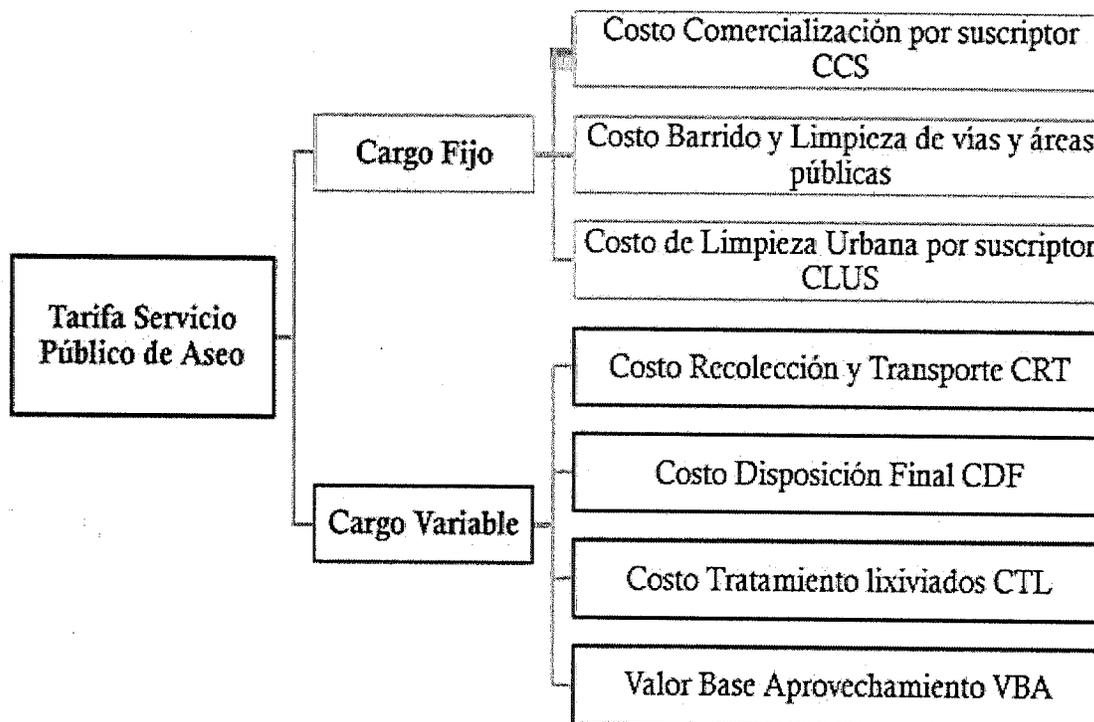
- e. Inclusión de la actividad de aprovechamiento.
- f. Incentivos para esquemas regionales eficientes.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

www.ecosistemasesp.com

### Metodología Precios Techo



La actualización tarifaria se aplicará durante el primer y segundo semestre de la vigencia 2023

Esto en concordancia con la estructura tarifaria del servicio de aseo contenida en la Resolución 720 de 2015, en la cual se debe ajustar estos costos variables de manera semestral, con el fin de trasladar los costos eficientes al suscriptor y de acuerdo a la realidad de la prestación del servicio en el APS del prestador.

➤ **DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017**

Es responsabilidad del Estado Colombiano garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de forma directa o a través de prestadores de servicios públicos debidamente constituidos.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

Es así que el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEBRIJA E.S.P.; debe dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales inherentes a la prestación de tales servicios.

Que, dentro de las obligaciones, legales está el cumplimiento del régimen regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, que, para el caso específico de tarifas, ha expedido las respectivas metodologías de costos y tarifas, que deben ser desarrolladas íntegramente por los prestadores. Cabe resaltar que el régimen de regulación tarifaria para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y Aseo en el área urbana y rural nucleada es el de libertad regulada, por lo tanto, los estudios de costos y tarifas deben obedecer al resultado del desarrollo metodológico que ha estructurado el Regulador para cada servicio.

- **Ley 142 de 1994**

Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007

- **Resolución Compilatoria SSPD 48765 de 2010**

Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de la información al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI de los Servicios Públicos Domiciliarios de AAA.

- **Resolución SSPD 3545 de 2012**

Modifica las resoluciones SSPD 200613000 25985 del 25 de julio de 2006 y SSPD 2008400000 2485 de 30 de enero de 2008, así como el anexo de la resolución SSPD 201013000 48765 del 14 de diciembre de 2010.

## ANTECEDENTES

### Marcos tarifarios

- Resolución CRA 15 de 1997 (Resolución 151 de 2001 Título IV)
- Resoluciones 351 y 352 de 2005
- Resolución CRA 643 de 2013
- Resolución CRA 655 de 2013
- Resolución CRA 710 de 2015
- Resolución CRA 720 de 2015



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

- Resolución CRA 151 de 2001
- Resolución CRA 271 de 2003
- Resolución CRA 287 de 2004
- Resolución CRA 688 de 2014
- Resolución CRA 717 de 2015
- Resolución CRA 735 de 2015
- Resolución CRA 825 de 2017

#### ➤ DEL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADO P.G.R

Que, la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) definió a través de la Resolución 906 de 2019 los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** formulo el Plan de Gestión y Resultados P.G.R., el cual requiere de una actualización y asesoría especializada para la evaluación y cumplimiento de metas planteadas las cuales son objeto de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD y deben ser reportadas al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI.

#### ➤ DE LA ASESORIA JURIDICA EN TEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO

Respecto de la asesoría jurídica la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** requiere el apoyo de un profesional con experiencia en servicios públicos domiciliarios AAA para resolver las diferentes situaciones que se generen de la naturaleza propia de la prestación de los servicios. De igual manera que se apoye con la proyección de oficios de respuesta a los diferentes requerimientos que se le hagan al prestador por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SSPD y la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO – CRA

#### ➤ DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI

Los prestadores de servicios públicos tienen la obligación Legal de Cargar, Reportar y Certificar la información concerniente a la prestación de servicios públicos en los diferentes tópicos habilitados, según la naturaleza jurídica, las actividades prestadas por cada servicio según el RUPS Registro único de Prestadores de Servicios Públicos. Para el Caso del Prestador la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. se realizará el cargue, reporte y certificación de la información al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

## ➤ DEL INFORME FINANCIERO ESPECIAL IFE – NIIF AL SUI

Los sujetos descritos en el artículo 1 de la Resolución No. SSPD 20201000055775 del 03/12/2020 [www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com) están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. Para realizar este reporte los prestadores de servicios públicos domiciliarios podrán hacer uso de la licencia de la herramienta XBRL Express, suministrada de forma gratuita.

Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato PDF que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes.

Este es el aplicativo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del cual los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios podrán realizar la certificación al Sistema Único de Información – SUI de la información financiera preparada bajo Normas de Información Financiera, en lenguaje XBRL (eXtensible Business Reporting Language).

- a. Los usuarios y contraseñas del Sistema Único de Información - SUI, son responsabilidad del prestador. Por esta razón, el prestador deberá controlar a quienes accedan al aplicativo y hacen uso de las diferentes herramientas que se les facilitan.
- b. El cargue de la información financiera se debe reportar de acuerdo a los establecido por la Superintendencia en sus resoluciones. Errores de consistencia de datos o inconvenientes técnicos responsabilidad del PSPD, no podrán ser utilizados como justificación para el incumplimiento del reporte de la información, ni respecto de su oportunidad.
- c. A pesar de ser la Superservicios la titular del derecho sobre las licencias de XBRLExpress y facilitadora de las herramientas a sus vigilados, la responsabilidad por el uso de las mismas recae en el prestador de servicios públicos. La generación de la instancia en lenguaje XBRL se puede realizar con la herramienta proporcionada por la Superservicios o con herramientas propias, ya que el XBRL es un lenguaje estándar que viene siendo utilizado por la Superintendencia en los últimos años.
- d. La información cargada por el prestador, es de su responsabilidad y deberá cumplir con los requisitos de calidad, oportunidad y consistencia.

### 3. Marco Legal

- Constitución Política Artículo 365
- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

- Documento CONPES 3168 de 2002
- Resolución CRA 151 de 2001
- Resolución CRA 271 de 2003
- Resolución CRA 287 de 2004
- Decreto 1077 de 2015
- Decreto 596 de 2016
- Resolución CRA 720 de 2015
- Resolución CRA 825 de 2017

Y demás normas concordantes que traten sobre la materia.

#### 4. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA AAA, REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIAL IFE NIIF, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DEL PGR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI 2023.

#### 5. Alcance

##### TEMA TARIFARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

1. Actualizar las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la Resolución CRA 825 DE 2017 y demás normas que la sustituyen aclaren y/o adiciónen.
2. Enviar el estudio de costos y tarifas desarrollado con la nueva estructura tarifaria a la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, para su conocimiento.
3. Cumplir con el protocolo de aprobación tarifaria, según lo dispuesto en la Resolución 151 de 2001 de la COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

##### TEMA TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

1. Calcular la tarifa para el servicio de aseo, según la Resolución CRA 720 de 2015 y demás normas que lo sustituyan, aclaren y/o adiciónen, la cual es aplicable a aquellas personas prestadoras con más de 5.000 suscriptores en su AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO – APS.
2. Enviar el estudio de costos y tarifas desarrollado con la nueva estructura tarifaria a la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, para su conocimiento.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

3. Cumplir con el protocolo de aprobación tarifaria, según lo dispuesto en la Resolución 151 de 2001 de la COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

### TEMA ASESORIA JURIDICA EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

1. Verificar el estado de los requerimientos que emanan de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y del a CRA hacia el prestador.
2. Asesor en temas jurídicos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

### TEMA SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN-SUI

Cargar, reportar y certificar la información del prestador EMPULEBRIJA E.S.P. a la plataforma del SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, de acuerdo a la disponibilidad de la información del prestador.

Buscar soluciones a los diferentes requerimientos, inconvenientes que llegaren a presentarse en el ejercicio natural del cargue, reporte, certificación de la información en los siguientes tópicos:

1. Apoyo clasificación, Organización y Compilación de la información a ser reportada en la Plataforma SUI – SSPD
2. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Administrativo y financiero.
3. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Comercial y de Gestión
4. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Generalidades – Riesgos
5. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico NSC
6. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Riesgos Acueducto, Alcantarillado y Aseo.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

7. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Técnico Operativos.
8. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI - SSPD Tópico Indicadores

### TEMA CARGUE INFORMES FINANCIEROS ESPECIALES IFE – NIIF – SUI

Reporte, cargue y certificación de la información financiera de manera trimestral:

- Informe financiero especial 4to trimestre 2023
- Informe Individual 414 anual 2023
- Informe financiero especial 1er trimestre 2024
- Informe financiero especial 2do trimestre 2024
- Informe financiero especial 3er trimestre 2024

### TEMA CARGUE PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS P.G.R

- Tablero de planeación PGR
- Tablero de control planeación
- Formato indicadores nivel de análisis por APS
- Formato. indicadores de análisis por sistema
- Formato. indicadores de análisis por prestador

## 6. Personal e Insumos Requeridos para la Ejecución de la Propuesta

ítem	Cant.	Descripción
1.	1	Profesional Especializado – Magister en Derecho Económico con énfasis en Servicios Públicos Domiciliarios
2.	1	Profesional Contador Público, con experiencia en manejo SPD
3.	1	Profesional Abogado, con experiencia en Servicios Públicos AAA
4.	1	Operador SUI
<b>Insumos</b>		
5.	UND	Equipo de Cómputo, Impresión, papelería y demás
6.	UND	Logística de Sistemas de Información, sistemas e internet
7.	UND	Viáticos y Transporte



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

## 7. Entregables

- Módulo de actualización de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, proyección de actos administrativos para la adopción de la nueva tarifa.
- Módulo de actualización de costos y tarifas del servicio de Aseo, proyección de actos administrativos para la adopción de la nueva tarifa.
- Proyección de oficios a la SSPD – CRA para con el protocolo de radicación y aprobación tarifaria AAA, según lo dispuesto en la Resolución 151 de 2001 de la COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.
- Respecto a la asesoría jurídica, se entregará el documento de informe en el cual se consignen las actividades ejecutadas como apoyo a EMPULEBRIJA ESP.
- Respecto al SUI se deberán entregar informes que evidencie el cargue, reporte, certificación de la información al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, en donde se verifique la certificación de la información reportada por ECOSISTEMAS ESP S.A. para el prestador EMPULEBRIJA E.S.P. de manera mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual. Esta información incluye el reporte de la información Financiera Especial NIIF y la Información cargada y certificada del PGR.

## 8. Duración

La duracion de la ejecucion del plan de trabajo propuesto es de diez (10) meses y veinticuatro (24) dias, los cuales se inician con la firma del contrato respectivo o la orden de ejecucion del plan de trabajo.

**NOTA:** El contratante tiene discrecionalidad de contratar al consultor ECOSISTEMAS ESP S.A., por los meses que estime conveniente, o por la vigencia completa. Es de recordar que el reporte de la información del prestador al SUI es de manera mensual, la información financiera especial se realiza por trimestres (4) y una anualizada, las tarifas de aseo se deben actualizar semestralmente, las tarifas de acueducto y alcantarillado se actualizan cada vez que el IPC incremente en más del 3% la asesoría jurídica es constante y el PGR se debe calcular y reportarlo al SUI anualizado.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

## 9. Valor de la Inversión

El valor de esta propuesta mensual es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.950.000) IVA INCLUIDO.

1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA AAA, REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIAL IFE NIIF, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DEL PGR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI 2023	5.950.000
----	---	-----------

**NOTA IMPORTANTE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Cuando se trate de actividades, desplazamientos, mesas de trabajo, en donde se represente a EMPULEBRIJA ESP ante las diferentes entidades, conforme al tema del Sistema de Interconexión con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB, EMPULEBRIJA cancelará los gastos de viaje y viáticos al personal de Ecosistemas ESP SA, conforme las tablas que tiene determinado el contratante.

## 10. Forma de Pago

El pago sugerido se realizará de manera mensual con once (11) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (5.950.000), previa entrega del informe de actividades a satisfacción de EMPULEBRIJA E.S.P.

## 11. Procedimiento de Pago

El valor correspondiente al pago puede ser consignado a las siguientes cuentas según la preferencia y conveniencia del contratante, y la copia de la consignación debe ser escaneada y envía vía correo electrónico al E-mail: [ecosistemas.esp@gmail.com](mailto:ecosistemas.esp@gmail.com)

- Cuenta Corriente No. 0480-6999-6444 de DAVIVIENDA a nombre del Proponente ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.

O a través de la expedición de cheque a nombre de la proponente según la política interna de pago del contratante.



ECOSISTEMAS  
ESP S.A.

[www.ecosistemasesp.com](http://www.ecosistemasesp.com)

## 12. Anexos de la Propuesta

- Hoja de vida Función pública del proponente ECOSISTEMAS ESP S.A.
- Copia Cámara de Comercio proponente.
- Copia RUT Registro único Tributario.
- Antecedentes Procuraduría Empresa y Representante Legal.
- Antecedentes Contraloría Empresa y Representante Legal.
- Certificado Judicial Representante Legal.
- Certificado Antecedentes de Contravenciones de la Policía Representante Legal.
- Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Certificados de cuentas Bancarias.

### APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Nota Importante:** Para la cuantificación de la seguridad social del proponente se tomará en cuenta todos y cada uno de los aportes realizados por el proponente y por el equipo de trabajo que participe en la ejecución del plan de trabajo.

DIANA MARLEBY TOÑOZA RUEDA  
Profesional Especializado

Magister en Derecho Económico con Énfasis en Servicios Públicos Domiciliarios  
Representante Legal  
ECOSISTEMAS ESP SA